I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000037

DECRETO EXENTO Nº202/ / 2014

Cerrillos, 13 ENE 2014

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N° 100/0024/2013; el Memorándum Nº600/002/2014 de la Secretaria Comunal de Planificación; fotocopias del Memorándum Nº900/498/2013 de la Dirección de Gestión Ambiental; del Ord. Nº100/600/2013 de la Dirección de Jurídica; los Decretos Exentos N°202/1208/2013, Nº202/1436/2013, Nº202/2024/2013 y Nº202/2328/2013; la Ley N°19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1208/2013, se llamó a Propuesta Pública denominada **"CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASEO DE FERIA LIBRES Y PERSAS, BARRIDO DE VÍAS, RETIRO DE ESCOMBROS, MICROBASURALES, RAMAS Y VOLUMINOSOS DE LA COMUNA DE CERRILLOS Y TRANSPORTE DE SUS RESIDUOS A DISPOSICIÓN FINAL", ID 812-17-LP13,** declarada desierta mediante Decreto Exento Nº202/2328/2013.

El artículo 9° de la Ley N°19.886 "Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios" y el dictamen de la Contraloría General de la República N°71.748 de 2012.

D E C R E T O:

1. Modifícase el punto Nº1 del Decreto Exento Nº202/2328/2013 que declaró desierta la propuesta pública denominada **"CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASEO DE FERIA LIBRES Y PERSAS, BARRIDO DE VÍAS, RETIRO DE ESCOMBROS, MICROBASURALES, RAMAS Y VOLUMINOSOS DE LA COMUNA DE CERRILLOS Y TRANSPORTE DE SUS RESIDUOS A DISPOSICIÓN FINAL", ID 812-17-LP13,** en el sentido de señalar que la referida licitación se **declara inadmisible según lo dispuesto el artículo Nº9 de Ley N°19.886 "Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios",** debido a que los oferentes no cumplieron con los requisitos solicitados en las Bases Administrativas Generales que la regularon.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000037

DECRETO EXENTO Nº202/ / 2014

2. En lo no modificado por el presente decreto se mantiene en todas sus partes el documento original.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/avq.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Tesorería Municipal
Secplan
Dirección de Obras Municipales
Gobierno Regional
Página Web